

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****PELAYOS DE LA PRESA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 6/2024, Suplemento de Crédito, financiado con remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**ESTADO DE GASTOS
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
2	19.000,00
TOTAL	19.000,00

**FINANCIACIÓN
REMANENTE TESORERÍA**

CAPÍTULO	IMPORTE
8	19.000,00
TOTAL	19.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pelayos de la Presa, a 15 de julio de 2024.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/11.635/24)

